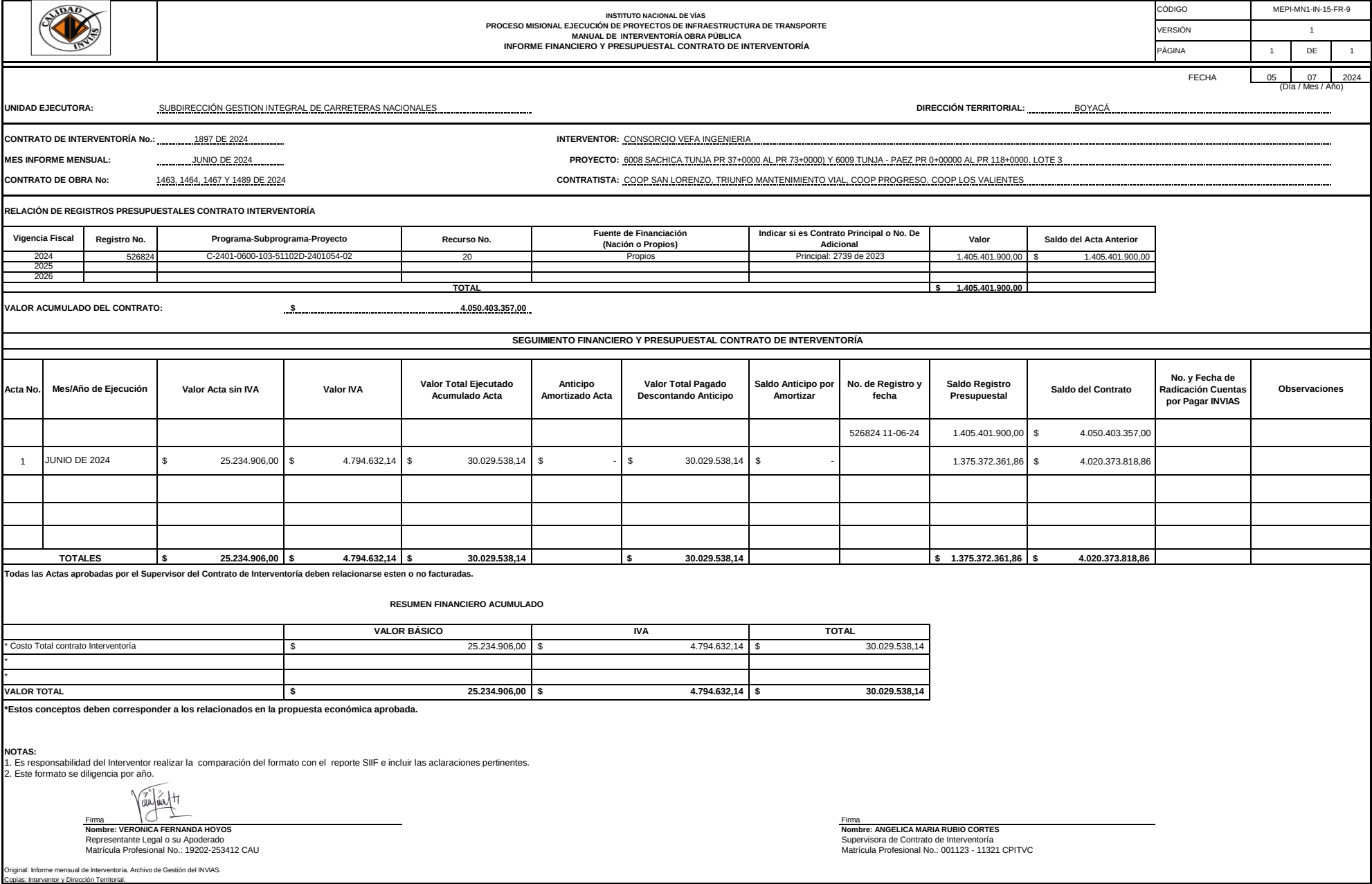




CONSORCIO VEFA INGENIERIA
NIT 901835852-0

CONTRATO INVIAS N° 1897 DE 2024

Valor total básico periodo: 20 AL 30 DE JUNIO DE 2024

\$ 25.234.906,00

CARRETERA 6008 CHIQUINQUIRÁ-TUNJA PR 37+0000 - PR 73+0000

MUNICIPIOS	CODIGO VIA	LIMITE MUNICIPIO		LONGITUD KMS	% MUNICIPIO	VALOR POR MUNICIPIOS	TARIFA	VALOR RETENCION
		PR INICIO	PR FINAL					
SACHICA	6008	37+0000	50+0000	12,979	8,45%	2.132.442,00	0X1000	0,00
SAMACÁ	6008	50+0000	53+0000	3,181	2,07%	522.636,00	6X1000	3.136,00
CUCAITA	6008	53+0200	64+0000	10,647	6,93%	1.749.295,00	0X1000	0,00
SORA	6008	64+0000	66+0000	1,986	1,29%	326.299,00	8X1000	2.610,00
TUNJA	6008	66+0000	73+0000	6,681	4,35%	1.097.684,00	9X1000	9.879,00
TOTAL				35,474	23,10%	5.828.356,00		15.625,00

CARRETERA 6009 TUNJA -PAEZ PR 00+0000 - PR 118+0000

MUNICIPIOS	CODIGO VIA	LIMITE MUNICIPIO		LONGITUD KMS	% MUNICIPIO	VALOR POR MUNICIPIOS	TARIFA	VALOR RETENCION
		PR INICIO	PR FINAL					
TUNJA	6009	00+0000	2+0500	2,508	1,63%	412.063,00	9X1000	3.709,00
SORACÁ	6009	2+0500	10+0230	7,737	5,04%	1.271.184,00	6X1000	7.627,00
BOYACÁ	6009	10+0230	20+0100	9,853	6,42%	1.618.842,00	6X1000	9.713,00
JENESANO	6009	20+0100	22+0600	1,250	0,81%	205.374,00	10X1000	2.054,00
RAMIRIQUÍ	6009	22+0600	29+0000	7,613	4,96%	1.250.811,00	10X1000	12.508,00
CIENEGA	6009	29+0000	38+0000	8,978	5,85%	1.475.080,00	8X1000	11.801,00
RONDÓN	6009	38+0000	59+0400	21,301	13,87%	3.499.741,00	10X1000	34.997,00
ZETAQUIRA	6009	59+0400	75+0300	16,071	10,46%	2.640.455,00	0X1000	0,00
MIRAFLORES	6009	75+0300	93+0000	17,846	11,62%	2.932.087,00	1X1000	2.932,00
BERBEO	6009	93+0000	105+0000	12,028	7,83%	1.976.193,00	7X1000	13.833,00
PÁEZ	6009	105+0000	118+0000	12,932	8,42%	2.124.720,00	0X1000	0,00
TOTAL				118,117	76,90%	19.406.550,00		99.174,00

Nombre: ANGELICA MARIA RUBIO CORTES
Matrícula Profesional No.: 001123 - 11321 CPITVC
Supervisora de Contrato de Interventoría

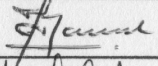
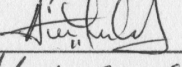
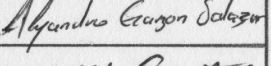
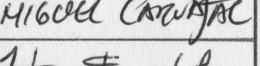
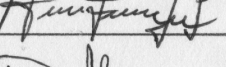
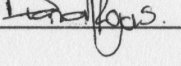
Nombre: VERONICA FERNANDA HOYOS
Representante Legal
CONSORCIO VEFA INGENIERIA
Matrícula Profesional No.: 19202-253412 CAU

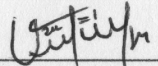
CONSORCIO VEFA INGENIERIA

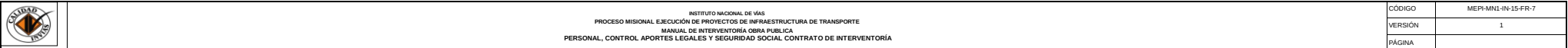
NIT 901732388-1

NOMINA DE SALARIO AMV BOYACA

Periodo: 20 AL 30 DE JUNIO DEL 2024

ITEM	NOMBRE	C.C.	CARGO	SUELDO BASICO	DIAS LABORADOS	DEVENGADO			DEDUCCIONES				NETO A PAGAR	FIRMA
						IBC	TRAN	TOT. DEV	EPS 4%	F.P.C 4%	F.S.P	TOTAL DED		
1	FERNANDO FUQUENE SUSPES	7163794	INGENIERO RESIDENTE	\$ 7.396.000	11	2.711.867		2.711.867	108.475	108.475		216.949	2.494.917	
2	JULIO CESAR RAMIREZ LOPEZ	76317795	INGENIERO AUXILIAR 1	\$ 4.852.000	11	1.779.067		1.779.067	71.163	71.163		142.325	1.636.741	
3	ALISON YINETH CANARIA ARIAS	1002393661	INGENIERO AUXILIAR 2	\$ 3.474.000	11	1.273.800		1.273.800	50.952	50.952		101.904	1.171.896	
4	ANDRES ALEJANDRO GARZON SALAZAR	1061600184	INSPECTOR SISO	\$ 2.279.000	11	835.633	59.400	895.033	33.425	33.425		66.851	828.183	
5	MIGUEL CARVAJAL MANCIPE	7164738	CONDUCTOR	\$ 1.500.000	11	550.000	59.400	609.400	22.000	22.000		44.000	565.400	
6	HECTOR ENRIQUE FUQUENE SAMACA	6773849	CONDUCTOR	\$ 1.500.000	11	550.000	59.400	609.400	22.000	22.000		44.000	565.400	
7	DIANA MILENA ROJAS GUERRERO	33379515	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.438.000	11	527.267	59.400	586.667	21.091	21.091		42.181	544.485	
TOTALES				22.439.000	77	8.227.633	237.600	8.465.233	329.105	329.105	0	658.211	7.807.023	


 VERONICA FERNANDA HOYOS
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO VEFA INGENIERIA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																	
Identificación		dv	Razon Social										Clase Aportante					Sucursal Principal				Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono	Exonerado SENA e ICBF				
NIT 901835852		0	CONSORCIO VEFA INGENIERIA										B - MENOS DE 200 COTIZANTES					AMV BOYACA				Carrera 7 # 3-34			SORACA-BOYACA			3112305622	Si				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																	
Periodo		Clave										Tipo		Fecha						Pago													
Pensión		Salud		Pago				Planilla				Planilla		Limite		Pago				Banco				Dias Mora		Valor							
2024-06		2024-07		767835000				9469850765				E		2024/07/12		2024/07/10				BANCO DAVIVIENDA				0		\$2,488,500							
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																	
EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL: AMV BOYACA (7 Afiliados)																																	
Centro de Trabajo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA (1 Afiliados)																																	
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																																	
1	CC	33379515	ROJAS GUERRERO DIANA MILENA		X																	230301	11	EPS005	11	CCF10	11	14-11	11	1.044%	11	Si	
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (2 Afiliados)																																	
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (2 Afiliados)																																	
2	CC	7164738	CARVAJAL MANCIPE MIGUEL		X																	230301	11	EPS017	11	CCF10	11	14-11	11	4.350%	11	Si	
3	CC	6773849	FUQUENE SAMACA HECTOR ENRIQUE		X																	230301	11	EPS005	11	CCF10	11	14-11	11	4.350%	11	Si	
Centro de Trabajo: INGENIEROS Y SISO (4 Afiliados)																																	
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (4 Afiliados)																																	
4	CC	1002393661	CANARIA ARIAS ALISON YINETH		X																	230301	11	EPS005	11	CCF10	11	14-11	11	6.960%	11	Si	
5	CC	7163794	FUQUENE SUSPES FERNANDO		X																	25-14	11	EPS005	11	CCF10	11	14-11	11	6.960%	11	Si	
6	CC	1061600184	GARZON SALAZAR ANDRES ALEJANDRO		X																	230301	11	EPS037	11	CCF10	11	14-11	11	6.960%	11	Si	
7	CC	76317795	RAMIREZ LOPEZ JULIO CESAR		X																	230301	11	EPS037	11	CCF10	11	14-11	11	6.960%	11	Si	
Total		Afiliados(7)																															

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901835852	0	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMV BOYACA	Carrera 7 # 3-34	SORACA-BOYACA	3112305622	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-06	2024-07	767835000	9469850765	E	2024/07/12	2024/07/10	BANCO DAVIVIENDA	\$2,488,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	\$1,316,700	\$0	\$0	\$1,316,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$433,900	\$0	\$0	\$433,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$882,800	\$0	\$0	\$882,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$513,200	\$0	\$0	\$513,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	\$513,200	\$0	\$0	\$513,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$329,300	\$0	\$0	\$329,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	7	\$329,300	\$0	\$0	\$329,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$329,300	\$0	\$0	\$329,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$22,000	\$0	\$0	\$22,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$104,700	\$0	\$0	\$104,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$202,600	\$0	\$0	\$202,600
TOTAL				7	\$2,488,500	\$0	\$0	\$2,488,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																
Identificación		dv	Razon Social										Clase Aportante						Sucursal Principal				Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
NIT 901835852		0	CONSORCIO VEFA INGENIERIA										B - MENOS DE 200 COTIZANTES						AMV BOYACA				Carrera 7 # 3-34			SORACA-BOYACA			3112305622	Si		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																
Periodo		Clave										Tipo		Fecha						Pago												
Pensión		Salud		Pago				Planilla				Planilla		Limite		Pago				Banco				Días Mora		Valor						
2024-06		2024-07		767835000				9469850765				E		2024/07/12		2024/07/10				BANCO DAVIVIENDA				0		\$2,488,500						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES							
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: AMV BOYACA (7 Afiliados)																																
Centro de Trabajo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA (1 Afiliados)																																
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																																
1	CC	33379515	ROJAS GUERRERO DIANA MILENA		X																	230301	11	EPS005	11	CCF10	11	14-11	11	1.044%	11	Si
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (2 Afiliados)																																
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (2 Afiliados)																																
2	CC	7164738	CARVAJAL MANCIPE MIGUEL		X																	230301	11	EPS017	11	CCF10	11	14-11	11	4.350%	11	Si
3	CC	6773849	FUQUENE SAMACA HECTOR ENRIQUE		X																	230301	11	EPS005	11	CCF10	11	14-11	11	4.350%	11	Si
Centro de Trabajo: INGENIEROS Y SISO (4 Afiliados)																																
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (4 Afiliados)																																
4	CC	1002393661	CANARIA ARIAS ALISON YINETH		X																	230301	11	EPS005	11	CCF10	11	14-11	11	6.960%	11	Si
5	CC	7163794	FUQUENE SUSPES FERNANDO		X																	25-14	11	EPS005	11	CCF10	11	14-11	11	6.960%	11	Si
6	CC	1061600184	GARZON SALAZAR ANDRES ALEJANDRO		X																	230301	11	EPS037	11	CCF10	11	14-11	11	6.960%	11	Si
7	CC	76317795	RAMIREZ LOPEZ JULIO CESAR		X																	230301	11	EPS037	11	CCF10	11	14-11	11	6.960%	11	Si
Total		Afiliados(7)																														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901835852	0	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMV BOYACA	Carrera 7 # 3-34	SORACA-BOYACA	3112305622	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-06	2024-07	767835000	9469850765	E	2024/07/12	2024/07/10	BANCO DAVIVIENDA	\$2,488,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	\$1,316,700	\$0	\$0	\$1,316,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$433,900	\$0	\$0	\$433,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	\$882,800	\$0	\$0	\$882,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$513,200	\$0	\$0	\$513,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	\$513,200	\$0	\$0	\$513,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$329,300	\$0	\$0	\$329,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	7	\$329,300	\$0	\$0	\$329,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$329,300	\$0	\$0	\$329,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$22,000	\$0	\$0	\$22,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$104,700	\$0	\$0	\$104,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$202,600	\$0	\$0	\$202,600
TOTAL				7	\$2,488,500	\$0	\$0	\$2,488,500

ALQUILER VEHÍCULOS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber: **VERONICA FERNANDA HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.702.143, expedida en Popayán, actuando en nombre y Representación Legal del **CONSORCIO VEFA INGENIERÍA**, con NIT 901835852-0 quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** y **HERLEY BOHORQUEZ GODOY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.195.062 expedida en Tame Arauca quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y **CONSIDERANDO**: que según los requerimientos logísticos del Instituto Nacional de Vías para ejecución del contrato 1897 de 2024 que tiene por objeto la ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 3 LOTE 3 y que exige un vehículo, necesario y conveniente para el desplazamiento del personal de la administración vial para cumplimiento de sus funciones y recorrido de las vías objeto del contrato número 1897 de 2024, por lo anterior hemos acordado suscribir el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a ceder a título de arrendamiento el vehículo de las siguientes características:

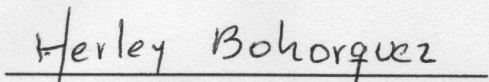
MARCA: KIA
MODELO: 2020
LINEA: SPORTAGE
CLASE: CAMIONETA
TIPO: WAGON
No.MOTOR: G-ANAKWC-40275
No. DE CHASIS: USYPG81AALL729413
PLACAS: GLN 607

Por cuenta de EL ARRENDADOR correrán los gastos de desplazamiento. **PARAGRAFO 1:** Queda entendido que el Contratista prestará el transporte aquí comprometido, en el vehículo propuesto, en caso de que por alguna circunstancia no pueda hacerlo en dicho vehículo, estará obligado a reponerlo con otro de iguales o similares características, sin que por ello deje de prestar el transporte. **CLAUSULA SEGUNDA: DESTINACION: EL ARRENDATARIO** se compromete a darle al vehículo uso para que funcione a cargo de la Administración Vial en la vías relacionadas en el contrato 1897 de 2024 suscrito con el Instituto Nacional de Vías y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador, el incumplimiento de esta obligación dará derecho al ARRENDADOR, para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del vehículo automotor al ARRENDATARIO, o en caso de cesión o subarriendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales sin necesidad de requerimiento judicial o privado a los cuales renuncia él. **CLAUSULA TERCERA: RECIBO Y ESTADO:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo automotor objeto de este contrato en buen estado. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DEL CONTRATO:** El término del contrato es por seis (06) meses y once (11) días, contados a partir del 20 de Junio de 2024 o hasta el 31 de Diciembre de 2024.

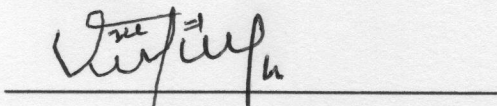
CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: Se pagará así: SIETE MILLONES SETECIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE(\$7.758.800), los cuales serán cancelados por mensualidades vencidas dentro de los cinco (5) días del periodo mensual siguiente al contractual, previo cumplimiento por parte del ARRENDADOR de las obligaciones adquiridas en virtud de la celebración de este contrato. El valor del alquiler incluye el combustible requerido para el desempeño de las funciones propias de la Administración Vial al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. **CLAUSULA SEXTA: MORA:** La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el arriendo y exigir judicial y extrajudicial la restitución del vehículo automotor arrendado. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de las partes las siguientes: Del ARRENDADOR: entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida el vehículo automotor dado en arrendamiento en buen estado de servicio, igualmente con todos los certificados, SOAT y demás exigencias legales para la libre movilización del vehículo. Del ARRENDATARIO: Cancelar el valor del contrato, mantener el vehículo en buen estado y darle el uso adecuado para su perfecta conservación, así como con la debida seguridad. **PARAGRAFO:** El arrendatario se responsabiliza por los daños que, por el mal uso o descuido, le causen al vehículo dado en alquiler, teniendo en cuenta que se trata de un vehículo nuevo. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato en forma unilateral por parte del ARRENDADOR, las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985 y por parte del ARRENDATARIO las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley.

En constancia de lo anterior, se firma este contrato por las partes que en dicho acto intervinieron, en Popayán Cauca a los VEINTE (20) días del mes de JUNIO de 2024.

ARRENDADOR:


HERLEY BOHORQUEZ GODOY
CC.26.195.062

ARRENDATARIO:


VERÓNICA FERNANDA HOYOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VEFA INGENIERÍA
NIT. 901835852-0

DOCUMENTOS CAMIONETA GLN 607

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10030949816	
PLACA GLN607	MARCA KIA	LÍNEA SPORTAGE	MODELO 2020
CILINDRADA CC 1.999	COLOR PLATA	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PEJ 5
NÚMERO DE MOTOR G4NAKW640275	REG N	VIN USYPG81AALL729413	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS USYPG81AALL729413	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BOHORQUEZ GODOY HERLEY		IDENTIFICACIÓN C.C. 86195062	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 155
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 192019000054326	FE I	FECHA IMPORT. 24/05/2019
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	PUERTAS 5	
PRENDA - BANCO FINANADINA S.A. BIC		
FECHA MATRÍCULA 17/09/2019	FECHA EXP. LIC. TTD. 24/01/2024	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA		
		
		
LT03007159698		



2023 9 29 2023 9 30 2024 9 29

Nº POLIZA	PLATA	USO DE VEHICULO	USUARIO	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
3164449900	GLN607	CAMPEROS Y CAMIONI	PARTICULAR	1999	2020
MARCA KIA					
CATEGORIA SPORTAGE					
Nº VEHICULO	Nº CHASIS/PLACA	Nº DE	FECHA EMISION		
G4NAKW040275	U5YPG81AALL729413	U5YPG81AALL729413	0		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR		FECHA DE NACIMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO	CIUDAD DE EMISION
PENUELA LOPEZ, LUZ JANETH		3102543225	CC	40383431	VILLAVICENCIO
CODIGO DE LA COMPAÑIA	CODIGO DEL ASESORADO	CODIGO DEL POLIZA	Nº POLIZA	CIUDAD DE EMISION	
1306	25	991001	3164449900	VILLAVICENCIO	
MONTOS					
PREMIO	PREMIO IVA	PREMIO DE EMISION	PREMIO DE EMISION	PREMIO DE EMISION	PREMIO DE EMISION
222	\$672.300,00	\$297.500,00	\$2.100,00	263,93	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				701,68	
				8,77	
				180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				750	

*Para las siguientes tarifas: 106, 116, 126, 146, 156, 171, 172, 221, 222, 231, 232, 246, 247, 248.

Decreto 2544 de 2022.

*Para las demás tarifas no citadas en (1).

El documento que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co.

CLÁUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de seguros. Con el fin de evitar duplicidad de seguros, si el asegurado evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://web.axacolpatria.co/documentos/4201C73761452607-sistema-ufvial-consumidor-financiero.pdf>

Señalamos los riesgos en virtud de las siguientes recomendaciones:

- Recuerde pagar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- En el evento de un accidente en que haya víctimas su póliza SOAT cubre gastos médicos, la declaración del accidente a un pago de indemnización de acuerdo al monto por víctima de la póliza de la póliza de la víctima del accidente.
- Regístrese en SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si su seguro incluye traslado, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que no sea la capacidad para atender la atención requerida por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud de país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito cuando hay Seguro Obligatorio de Tránsito, lo cual garantiza atención ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el costo será la aseguradora o el Seguro lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a atención.

Revisemos a la compañía de seguros para que cumpla, además, con los requisitos de licencia y soporte a las entidades legalmente autorizadas y asegure que cumpla con los requisitos, pero en este último caso, aseguradora no tiene obligación de proporcionar y no garantiza, la información demandada del presente contrato de seguro y que resulta de todas las funciones que directa o indirectamente se le han otorgado a las aseguradoras de un seguro en el futuro, así como: nombres, direcciones y manejo de la póliza y demás servicios que surgen del presente contrato, el cual cubre y declara según en todos los puntos. Decimos haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la privacidad y el uso electrónico del tratamiento de dicha información.

Forma: Impreso: SOAT

\$ 2.844.893

Entregado a: **HERLEY BOHORQUEZ GODOY**

La suma de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.

Ciudad y fecha: Soracá, Julio 01 de 2024



CONSORCIO VEFA INGENIERIA
NIT 901835852-0

**COMPROBANTE
DE EGRESO No.**

0008

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	ALQUILER DE VEHICULO DEL 20 AL 30 DE JUNIO 2024	\$ 2.844.893
TOTAL A PAGAR		\$ 2.844.893
CHEQUE No. -		
		EFFECTIVO ☒
BANCO OCCIDENTE		
DEBITESE A:		
PREPARADO	REVISADO	APROBADO
		CONTABILIZADO
		Y.
		<i>Herley Bohorquez</i> FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO HERLEY BOHORQUEZ GODOY C.C./NIT 26195062

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber: **VERONICA FERNANDA HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.702.143, expedida en Popayán, actuando en nombre y Representación Legal del **CONSORCIO VEFA INGENIERÍA**, con NIT 901835852-0 quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** y **GLORIA INÉS DÍAZ CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34564848 expedida en Popayán quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, y **CONSIDERANDO**: que según los requerimientos logísticos del Instituto Nacional de Vías para ejecución del contrato 1897 de 2024 que tiene por objeto la ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 3 LOTE 3 y que exige un vehículo, necesario y conveniente para el desplazamiento del personal de la administración vial para cumplimiento de sus funciones y recorrido de las vías objeto del contrato número 1897 de 2024, por lo anterior hemos acordado suscribir el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a ceder a título de arrendamiento el vehículo de las siguientes características:

MARCA: NISSAN

MODELO: 2018

LINEA: NP 300 FRONTIER

CLASE: CAMIONETA

TIPO: DOBLE CABINA

No.MOTOR: QR25-232140H

No. DE CHASIS: 3N6AD33UXZK388060

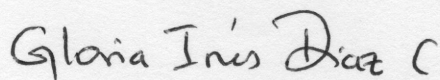
PLACAS: EPP 674

Por cuenta de EL ARRENDADOR correrán los gastos de desplazamiento. **PARAGRAFO 1:** Queda entendido que el Contratista prestará el transporte aquí comprometido, en el vehículo propuesto, en caso de que por alguna circunstancia no pueda hacerlo en dicho vehículo, estará obligado a reponerlo con otro de iguales o similares características, sin que por ello deje de prestar el transporte. **CLAUSULA SEGUNDA: DESTINACION: EL ARRENDATARIO** se compromete a darle al vehículo uso para que funcione a cargo de la Administración Vial en la vías relacionadas en el contrato 1897 de 2024 suscrito con el Instituto Nacional de Vías y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador, el incumplimiento de esta obligación dará derecho al ARRENDADOR, para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del vehículo automotor al ARRENDATARIO, o en caso de cesión o subarriendo, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales sin necesidad de requerimiento judicial o privado a los cuales renuncia él. **CLAUSULA TERCERA: RECIBO Y ESTADO:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo automotor objeto de este contrato en buen estado. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DEL CONTRATO:** El término del contrato es por seis (06) meses y once (11) días, contados a partir del 20 de Junio de 2024 o hasta el 31 de Diciembre de 2024.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: Se pagará así: SIETE MILLONES SETECIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE(\$7.758.800), los cuales serán cancelados por mensualidades vencidas dentro de los cinco (5) días del periodo mensual siguiente al contractual, previo cumplimiento por parte del ARRENDADOR de las obligaciones adquiridas en virtud de la celebración de este contrato. El valor del alquiler incluye el combustible requerido para el desempeño de las funciones propias de la Administración Vial al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. **CLAUSULA SEXTA: MORA:** La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el arriendo y exigir judicial y extrajudicial la restitución del vehículo automotor arrendado. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de las partes las siguientes: Del ARRENDADOR: entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida el vehículo automotor dado en arrendamiento en buen estado de servicio, igualmente con todos los certificados, SOAT y demás exigencias legales para la libre movilización del vehículo. Del ARRENDATARIO: Cancelar el valor del contrato, mantener el vehículo en buen estado y darle el uso adecuado para su perfecta conservación, así como con la debida seguridad. **PARAGRAFO:** El arrendatario se responsabiliza por los daños que, por el mal uso o descuido, le causen al vehículo dado en alquiler, teniendo en cuenta que se trata de un vehículo nuevo. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato en forma unilateral por parte del ARRENDADOR, las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985 y por parte del ARRENDATARIO las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley.

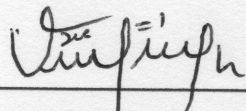
En constancia de lo anterior, se firma este contrato por las partes que en dicho acto intervinieron, en Popayán Cauca a los VEINTE (20) días del mes de JUNIO de 2024.

ARRENDADOR:



GLORIA INÉS DÍAZ
CC. 34564848

ARRENDATARIO:



VERÓNICA FERNANDA HOYOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VEFA INGENIERÍA
NIT. 901835852-0

DOCUMENTOS CAMIONETA EPP674

 Libertad y Orden		REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10029663053			
PLACA EPP674	MARCA NISSAN	LÍNEA NP300 FRONTIER	MODELO 2018		
CILINDRADA CC 2.488	COLOR PLATA	SERVICIO PARTICULAR			
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 539 - 5		
NÚMERO DE MOTOR QR25-232140H	REG N	VIN 3N6AD33UXZK388060			
NÚMERO DE SERIE 3N6AD33UXZK388060	REG N	NÚMERO DE CHASIS 3N6AD33UXZK388060	REG N		
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) COM AUTOMOTRIZ S.A		IDENTIFICACIÓN NIT 830045752			

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 158		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 352017000530709	VE I	FECHA IMPORT. 14/12/2017		PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****				
FECHA MATRÍCULA 23/04/2018	FECHA EXP. LIC. TTO. 31/07/2023	FECHA VENCIMIENTO *****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYTTO ENVIGADO				
				
LT03006699202				

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024 04 22

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2024 04 23

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2025 04 22



ASEGURADORA

sura
890.903.407 - 9

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOLÚMEN	MODELO
39074712	EPP674	CAMIONETA	PARTICULAR	2488	2018
PASAJEROS	MARCA			CARROCERÍA	
5	NISSAN				
LÍNEA VEHÍCULO	NP300FRONTIER				
Nº MOTOR	Nº CHASIS o Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.		
QR25232140H	3N6AD33UXZK388060	3N6AD33UXZK388060	0.539		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
COM AUTOMOTRIZ SA			NIT	8300457525	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. EUCURAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1318	2617	18114			
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
221	\$ 677,800	\$ 352,400	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR \$ 1,032,300				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA



CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167370607

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. EL POBLADO

NIT: 900122353

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-044-001

Fecha de expedición: 2023/07/25

Fecha de vencimiento: 2024/07/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EPP674

CLASE: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: 2018

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2488

NRO. MOTOR: QR25-232140H

NRO. CHASIS: 3N6AD33UXZK388060

VIN: 3N6AD33UXZK388060

LÍNEA: NP300 FRONTIER

COLOR: PLATA

NOMBRE PROPIETARIO: INNOVAPREN S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO

DATOS DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social
GLORIA INES DIAZ CASTRO

% de Participación
100.00
Cédula / NIT
34564848

Ciudad BOGOTA D.C. Telefono Celular 3155669105
Dirección CALLE 94 N 9 - 51 Email guerrerodi0925@gmail.com

DATOS DEL VEHICULO USADO EN VENTA

Marca	NISSAN	Placa	EPP674				
Línea	NP300 FRONTIER	Modelo	51.323 - D.C NP300 GASOLINA 4X2 DH AA A/BAG ABS				
Clase	CAMIONETA	Tipo	DOBLE CABINA	Año	2018	Transmisión	Mecanica
Color	PLATA	Tapiceria	GRIS CLARO	Servicio	Particular		

VALOR DEL VEHICULO

Precio vehículo		82.900.000
Precio Base	\$	4.117.647
Impuesto a las ventas	19.00 \$	782.353
Impuesto al consumo	0.00 \$	0
Precio neto del vehículo	\$	82.900.000

GASTOS ADICIONALES (***)

Inscripción Prenda	
Impuestos	Por definir
SOAT	Por definir
Rev. Tecnomecánica	
Traspaso	

Observaciones:

NÚMERO DE MOTOR : QR25-232140H
NÚMERO DE SERIE / CHASIS / VIN : 3N6AD33UXZK388060

Ubicación de entrega
Bogota - COM BOG - Vitrina Principal Av. 127

La entrega del vehículo se efectuará dentro de los 8 días hábiles siguientes al pago del mismo y de la entrega completa de los documentos para el trámite de registro, de conformidad con las clausulas sexta, séptima, octava y novena de este contrato.

ACUERDO DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Valor	Observaciones
Efectivo		\$ 2.000.000	
Efectivo		\$ 80.900.000	

NOTA: El precio del usado que se entrega en parte de pago está sujeto a que el usado se entregue dentro de los 10 días siguientes a la fecha del péritazgo con todos los documentos completos y en regla. El valor final de compra y retoma se fijarán una vez el COMPRADOR entregue el vehículo y COM Automotriz S.A. verifique su estado. ** Los valores de los gastos adicionales de ley son un estimativo de lo que pueden costar, no son definitivos pues dependen de las tarifas y de su fecha de corte. Los valores definitivos serán los que se le indiquen al cliente al momento de hacer la entrega del vehículo comprado, momento en el cual se hará la liquidación de dichos gastos.

Estimado cliente es IMPORTANTE Y NECESARIO que usted haga una inspección minuciosa del vehículo acá detallado con su mecánico y/o taller de confianza. Ponemos a disposición el vehículo en nuestras instalaciones para que haga dichas revisiones.

De acuerdo con la Ley 2300/23 conozco y acepto que COM Automotriz S.A. mantendrá un contacto permanente con ocasión del presente pedido de venta, para informarme acerca del estado del vehículo, disponibilidad, trámites necesarios ante las entidades de tránsito, documentos requeridos por la compañía, entre otros. De acuerdo con lo anterior, autorizo expresamente a COM Automotriz S.A., para contactarme las veces que sea necesario durante un mismo día, o en distintos momentos durante la semana, a través de los canales por mí autorizados con la finalidad de concluir el proceso de compraventa del vehículo. En caso de que quiera presentar una solicitud, queja, reclamo, sugerencia o felicitación, o requiera información sobre el servicio posventa, puede hacerlo a través de los buzones en cada agencia, en la línea nacional gratuita 018000423818, en Bogotá (1) 4866872 y en la página web www.vardiautosusados.com.co

EN SEÑAL DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDOS EN LAS DOS CARAS DE ESTE DOCUMENTO, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL COMPRADOR Y COM Automotriz S.A.

COMPRADOR GLORIA INES DIAZ
Cedula / NIT 34564848

DIRECTOR DE VENTAS

ASESOR COMERCIAL

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO USADO

1) COM AUTOMOTRIZ S.A. (en adelante el VENDEDOR) se obliga a transferir al COMPRADOR a título de compraventa el dominio sobre el automotor objeto de esta compraventa y a su vez, el COMPRADOR se obliga a recibirlo al mismo título. (2) El COMPRADOR reconoce y acepta que: (i) el vehículo objeto de este contrato de compraventa es usado, (ii) el total de las características que lo identifican e individualizan se encuentran determinadas en el anverso de este documento, (iii) ha tenido la oportunidad de hacer las revisiones técnicas y mecánicas necesarias para tomar una decisión informada, (iv) está conforme con el estado actual del vehículo en cuanto a su apariencia, el estado mecánico y técnico, (v) el contrato de mutuo (crédito) con la entidad financiera y el contrato de seguros con la compañía de seguros, si los hay, son celebrados directamente entre el COMPRADOR y dichas entidades y por tanto, COM AUTOMOTRIZ S.A no es responsable ni se obliga bajo esos contratos. (vi) COM AUTOMOTRIZ S.A. otorga al COMPRADOR UN PERIODO DE SATISFACCIÓN respecto del vehículo usado que se adquiere, la cual tendrá una vigencia de siete (07) días calendario siguientes a la fecha de su entrega, periodo en el cual el COMPRADOR podrá solicitar la devolución del precio pagado que aparece en la factura de compra o el cambio del vehículo usado; en caso de que el término de garantía finalice un día dominical o festivo, esta podrá hacerse efectiva a más tardar el día hábil siguiente. El PERIODO DE SATISFACCIÓN está sometida a las siguientes condiciones: a) EL CLIENTE deberá devolver el automotor y efectuar la solicitud de garantía dentro del término antes indicado. b) El vehículo usado no debe tener más de 300 kilómetros de recorrido posteriores a su entrega; c) Durante el término de vigencia de la garantía EL COMPRADOR no debió haber inscrito, afiliado ni utilizado el vehículo en plataformas digitales de transporte ni haberse visto involucrado en accidentes de tránsito o en la comisión de delito alguno; d) La procedencia de la garantía está sujeta al resultado favorable del peritaje que al efecto practique COM AUTOMOTRIZ S.A. En caso de que el vehículo presente alguna avería menor el cliente autoriza que el valor de su reparación sea deducido del precio a devolverse o a abonarse al vehículo que se entregará como efectividad de garantía. e) En caso de que exista una infracción de tránsito, EL COMPRADOR deberá asumir el pago correspondiente previo a la devolución del dinero o cambio del automotor; f) Todas las piezas del vehículo tanto la carrocería (parte visible del vehículo) como el Chasis, Motor, Sistema de Transmisión, Sistema de Frenos, Sistema Eléctrico, Sistema de Dirección y Sistema de Suspensión, no deben presentar daños o afectaciones excepto el desgaste normal que se produzca por el uso adecuado del automotor; g) EL COMPRADOR o su grupo familiar (padre, madre, hermanos, hijos, conyugue y/o compañero permanente) no hayan hecho efectiva la GARANTÍA DE SATISFACCIÓN en los últimos 12 meses. h) En caso de que EL COMPRADOR solicite la devolución del dinero, COM AUTOMOTRIZ S.A., reintegrará el valor total pagado por EL COMPRADOR quien asumirá los costos correspondientes al traspaso del vehículo usado. i) En caso de que EL COMPRADOR hubiese adquirido el vehículo objeto de garantía mediante cualquier sistema de financiamiento y la financiera hubiese efectuado el desembolso a COM AUTOMOTRIZ S.A., COM AUTOMOTRIZ S.A. devolverá el valor desembolsado directamente a la financiera y el dinero pagado por EL COMPRADOR al EL COMPRADOR, deduciendo los intereses correspondientes al periodo transcurrido conforme a la liquidación del crédito que se allegue. COM AUTOMOTRIZ S.A. no será responsable por cualquier informalidad que al respecto presente EL COMPRADOR, pues este último es el responsable de terminar la relación crediticia con la entidad financiera (La devolución del dinero está sujeta a paz y salvo del banco y traspaso efectivo del vehículo a nombre de COM AUTOMOTRIZ S.A.) – EL COMPRADOR adelantará los tramites de levantamiento de prenda, mientras que COM AUTOMOTRIZ S.A. asumirá los costos que dicho trámite conlleve j) Si EL COMPRADOR opta por el cambio del vehículo por otro automotor usado, el dinero ya pagado por EL COMPRADOR será abonado al nuevo pedido que realice. Si selecciona un vehículo de menor valor se devolverá la diferencia. Si selecciona un vehículo de mayor valor EL COMPRADOR asumirá la diferencia. COM AUTOMOTRIZ S.A., adelantará los tramites de traspaso de los vehículos, mientras que EL COMPRADOR asumirá el costo de los traspasos, las diferencias de SOAT e impuestos se cruzan con el negocio inicial. En caso de que EL CONSUMIDOR haya adquirido el vehículo objeto de garantía mediante cualquier sistema de financiación será su responsabilidad acordar con la entidad financiera las nuevas condiciones del crédito, así como el traslado de la prenda en caso de que exista, k) tanto la devolución del dinero como la entrega del vehículo usado producto de la GARANTÍA DE SATISFACCIÓN se hará efectiva una vez el automotor usado que se devuelve haya sido entregado materialmente a COM AUTOMOTRIZ S.A. y se encuentre a nombre de esta última; l) una vez COM AUTOMOTRIZ S.A. haya hecho efectiva la garantía de satisfacción quedará tranzada cualquier diferencia, reclamación o petición frente al comprador respecto del vehículo objeto del presente contrato. En caso de que exista alguna situación de índole penal, civil o administrativa en la que se vea envuelto el automotor objeto de este contrato COM AUTOMOTRIZ S.A., entablará las acciones legales correspondientes en contra del comprador con fin de sanear dicha situación. (3) COM AUTOMOTRIZ se obliga a cumplir con el presente contrato y en especial a trasferir la propiedad del vehículo y hacer su entrega material en las condiciones en que se encuentra, las cuales han sido evaluadas y aceptadas por el COMPRADOR, y en los términos de este contrato. (4) Los requisitos para radicar el traspaso ante las autoridades de tránsito son los siguientes:(i) se haya pagado el 100% del precio del vehículo, (ii) si el COMPRADOR entrega un vehículo usado a COM AUTOMOTRIZ S.A como parte de pago, que la tarjeta de propiedad de dicho vehículo este a nombre de COM AUTOMOTRIZ S.A. y que además, se haya entregado a entera satisfacción de COM AUTOMOTRIZ S.A y conforme a lo establecido en la cláusula (5) de este contrato, (iii) Si el vehículo se adquiere con crédito otorgado por entidad financiera, que COM AUTOMOTRIZ S.A. tenga carta emitida por dicha entidad autorizando el respectivo desembolso o haya recibido el respectivo desembolso, (iv) que el COMPRADOR o la persona a cuyo nombre vaya a quedar el vehículo usado este a paz y salvo por todo concepto ante las autoridades de tránsito y que además, esté registrada en el RUNT,(v) que se haya diligenciado y firmado en debida forma el Formulario Único Nacional, (vi) que en caso de que se otorgue prenda sobre el vehículo, el contrato de prenda y los demás documentos para su inscripción estén completos, (vii) que en general se hayan cumplido con todos los requisitos y se hayan entregado todos los documentos requeridos por COM AUTOMOTRIZ S.A. (5) El presente contrato de compraventa está sujeto a condición resolutoria consistente en que: A) si dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha de este contrato no se ha llevado a cabo el traspaso del vehículo a nombre del COMPRADOR o del COMPRADOR a COM AUTOMOTRIZ S.A. (en caso que se deje un usado en parte de pago) o no se han cumplido las obligaciones previstas en este contrato, el contrato se resolverá de pleno derecho y por tanto (i) COM AUTOMOTRIZ S.A enviará al COMPRADOR una carta informando tal situación, (ii) COM AUTOMOTRIZ S.A. devolverá las sumas pagadas por el COMPRADOR conforme a lo previsto en la cláusula (10), (iii) Si el COMPRADOR entrega un usado en parte de pago y este fue traspasado a COM AUTOMOTRIZ S.A pero no ha sido negociado por dicha compañía, el COMPRADOR deberá pagar los gastos del traspaso a su nombre, devolver las sumas pagadas por COM AUTOMOTRIZ S.A. por el valor proporcional del SOAT y los impuestos, así como recoger el vehículo usado dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la carta, (iv) si el COMPRADOR entregó un usado en parte de pago, este fue traspasado y negociado por COM AUTOMOTRIZ S.A le será devuelta al COMPRADOR la suma de dinero mencionada en la cláusula (8), y COM AUTOMOTRIZ S.A. quedará en plena libertad de vender el vehículo. B) Si a los 10 días calendario siguientes a la fecha de este contrato el COMPRADOR no ha cancelado el 100% del valor del automotor, el VENDEDOR no garantizará al COMPRADOR ni el precio ni las condiciones de la negociación; en este caso, deberá hacerse una nueva negociación sobre el mismo vehículo o sobre otro, si el COMPRADOR no encuentra uno que sea de su agrado o no acepta los nuevos términos de negociación, podrá solicitar la resolución del contrato (destrate) y la devolución del dinero, la cual se hará conforme a la cláusula (11). (6) La entrega material del vehículo usado al COMPRADOR únicamente se hará una vez: (i) el vehículo haya sido traspasado a nombre del COMPRADOR, y (ii) el COMPRADOR haya pagado los gastos que son de su cargo. En el evento que el vehículo se entregue sin que haya sido traspasado a nombre del COMPRADOR, este se obliga a responder por todo lo que ocurra con el vehículo desde el momento en que lo reciba tales como multas, daños al vehículo, daños a bienes de terceros, daños a personas caso en el cual el COMPRADOR firmara una pagare y una Carta de responsabilidad. (7) Si el COMPRADOR entrega un vehículo usado como parte de pago, el COMPRADOR declara y garantiza que el vehículo que entrega en parte de pago: (i) es de su exclusive propiedad, tiene el dominio y la posesión tranquila y pacífica, (ii) lo adquirió de manera legítima, (iii) no ha estado involucrado directa o indirectamente en ningún hecho ilícito, ni ha sido objeto de un ilícito,(iv) fue matriculado en debida forma y las placas son legítimas, (v) está a paz y salvo en impuestos, (vi) no lo ha prometido en venta a ninguna persona, (vii) hará su entrega en perfecto estado, conforme al peritaje e inventario realizados por COM AUTOMOTRIZ S.A y con todos los documentos requeridos por COM AUTOMOTRIZ S.A,(viii) y además hará su entrega libre de comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio, denuncias penales, registro por demanda civil, uso, arrendamiento, embargos (registrados o no), gravámenes (registrados o no), usufructo, pleitos pendientes, condiciones resolutorias del dominio y limitaciones de dominio y en general libre de toda circunstancia que pueda afectar de cualquier manera el uso, goce, movilización, la transferencia y/o el derecho de dominio. (8) Adicionalmente, si el COMPRADOR entrega un vehículo usado como parte de pago, el COMPRADOR autoriza a COM AUTOMOTRIZ S.A a que tan pronto como este quede a su nombre, queda en plena libertad de venderlo o negociarlo de cualquier forma. En caso que la venta del vehículo objeto de este contrato no se lleve a cabo por cualquier razón, COM AUTOMOTRIZ S.A. no estará obligado a devolver el vehículo dado en parte de pago pero si devolverá el valor correspondiente al precio de compra que aparece en el anverso de este documento. (9) Además de los gastos que constan en el anverso de este documento serán por cuenta del COMPRADOR los siguientes gastos:(i) gastos de traspaso del vehículo vendido, (ii) gastos de traspaso del vehículo usado que se entrega como parte de pago, si es del caso, y(iv) gastos de registro o levantamiento de prenda. (10) En el evento que opere la condición resolutoria prevista en la cláusula (5) o que el COMPRADOR se retracte de la compraventa, así deberá manifestarlo por escrito indicando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán electrónicamente las sumas de dinero abonadas hasta la fecha descontando los gastos previstos en la cláusula (9), devolución que se hará exclusivamente al COMPRADOR (como titular y firmante del contrato) dentro de los 10 días siguientes a la solicitud debidamente radicada. Por seguridad, cualquier suma de dinero que deba devolverse al COMPRADOR, sólo será devuelta al COMPRADOR (como titular y firmante del contrato - pedido) y en cumplimiento de las políticas de devoluciones del VENDEDOR. (11) El cliente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni los recursos para la adquisición de este vehículo, ni los recibidos en virtud de este contrato, provienen o serán destinados a ninguna actividad ilícita. En caso que Com Automotriz S.A tenga conocimiento de algún reporte, procederá a adelantar las acciones legales que correspondan y podrá terminar el presente contrato, sin indemnización alguna. (12) Señor consumidor, usted tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF, pagina web www.vardiautosusados.com.co y vía telefónica línea gratuita nacional 018000423818, en Bogotá (1) 4866872. El termino máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por las normas vigentes y por los términos y condiciones aquí establecidos y los contenidos en el manual de garantía.

COMPRADOR

GLORIA INES DIAZ

Cedula / NIT

34564848

DIRECTOR DE VENTAS

ASESOR COMERCIAL

Representante legal o apoderado

COM Automotriz S.A.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2024-06-20 12:44:52

Distribuidora Nissan S.A. Calle 13 No. 50-69 www.dinissan.com.co Tel 018000423854 Bogotá (1) 4866870, Talleres Autorizados S.A. Calle 13 No. 50-83 www.dinissan.com.co Tel 018000423854 Bogotá (1) 4866870, Vardí Agencia de Seguros Ltda Av 19 No. 114-65 Of 502, www.vardiseguros.com.co Tel 018000423891 Bogotá (1) 5086070, COM Automotriz S.A. Av Calle 127 No. 70G - 59/63 www.vardiautosusados.com.co - www.changan.com.co Tel 018000423818 Bogotá (1) 4866872, Vardí Inversiones S.A www.dinissan.com.co Calle 13 No. 50-69 en la ciudad de Bogotá Tel 018000423854 Bogotá (1) 4866870, Mellvar S.A.S. Calle 98 No. 70 - 92 piso 12, Nissan Mexicana, S.A. de C.V. (NMEX). Av. Insurgentes Sur 1958, Colonia Florida C.P. 01030, México D.F., www.nissan.com.mx Tel 01 8000 647726

Por medio de este formato y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, autorizo que los datos personales que he entregado, como cliente, hagan parte de su base de datos para ser usados con las siguientes finalidades: (i) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de cada una de las compañías responsables, en lo referente al cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información; (ii) Realizar evaluaciones de servicio, investigaciones de mercado; enviar información sobre eventos, concursos y rifas, enviar comunicaciones publicitarias, comerciales y promocionales de sus productos y servicios, información relacionada con productos para la financiación en la adquisición de sus bienes y servicios, realizar encuestas, y dar a conocer noticias relacionadas con los productos y servicios de dichas empresas. (iii) Gestionar trámites relacionados con las solicitudes, quejas y reclamos, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos ya sea directamente por el Responsable o por el Encargado de la Información; (iv) Transmitir los datos personales fuera del país a terceros con los cuales la Compañía Responsable haya suscrito un contrato de procesamiento de datos y sea necesario entregárselo para el cumplimiento del objeto contractual; (v) Para la prestación de servicio posventa con las aseguradoras y atención a los siniestros; (vi) Control y prevención del fraude; (vii) Adelantar procedimientos de seguridad en las instalaciones de las Compañías Responsables y/o como medio probatorio ante una autoridad judicial o administrativa, cuando los datos sean obtenidos a través de grabaciones o suministrados por el Titular a la empresa de vigilancia para el ingreso o permanencia en las instalaciones de las Compañías Responsables; (viii) Fines estadísticos, de consulta, gremiales y actuariales.

El tratamiento de los datos sensibles, biométricos, imagen personal y voz, y los datos de menores de edad cuyo tratamiento fue autorizado, se llevará a cabo por las compañías responsables con las siguientes finalidades:

(i) Llevar a cabo actividades de marketing, captación de clientes, campañas de activación de marca en redes sociales; (ii) Realización de encuestas con fines comerciales, financieros o publicitarios a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, entre otros; (iii) Adelantar procedimientos de seguridad en las instalaciones de las Compañías Responsables y/o como medio probatorio ante una autoridad judicial o administrativa, cuando los datos sean obtenidos a través de grabaciones o suministrados por el Titular a la empresa de vigilancia para el ingreso o permanencia en las instalaciones de las compañías Responsables; (iv) Fines estadísticos, de consulta, gremiales y actuariales.

Los datos personales podrán ser objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, y tratamiento a nivel nacional e internacional, tanto por quien tenga la función de responsable como por quien sea encargado. Igualmente, su uso, circulación, recolección, actualización, transferencia y transmisión podrán hacerse a nivel nacional e internacional, por el responsable y/o por el encargado.

En caso de presentarse algún error u omisión en la información, se supondrá la limitación para mantener una adecuada comunicación en la prestación del servicio. Los datos recolectados para la finalidad mencionada, serán almacenados bajo las medidas de seguridad adecuadas y hasta la vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas; sin embargo, los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual con el titular de la información y mientras no se solicite la supresión por el titular, siempre que no exista un deber legal de conservarlos.

El titular de los datos personales tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos que reposan en nuestra base de datos, así como a reclamar al responsable y revocar la autorización para su uso, dirigiendo una comunicación escrita a Distribuidora Nissan S.A., Talleres Autorizados S.A., Com Automotriz S.A. y/o Vardí Inversiones S.A. a través de la página web www.dinissan.com.co/contactenos o de la línea nacional gratuita 018000423854 y en Bogotá al 4866870. Para dirigirse a Vardí Agencia de Seguros Ltda, a través de la página web www.vardiseguros.com.co o de la línea nacional gratuita 018000423891 y en Bogotá al 5086070. Para dirigirse Mellvar S.A.S. a través del correo electrónico notificaciones@mellvar.com.co, Para dirigirse a Nissan Mexicana, S.A. de C.V. (NMEX), puede enviar un correo electrónico a la dirección ProtecciondatosNISSAN@nrfm.com.mx o llamar a la línea gratuita 018000 647726.

Los canales de contactabilidad para los fines anteriormente mencionados, serán los siguientes: correo electrónico, llamada telefónica, WhatsApp, SMS y cualquier aplicación para comunicaciones o mensajería por aplicaciones o web. En caso de que no quiera ser contactado por alguno de estos medios deberá manifestarlo de forma expresa.

Nombre: GLORIA INES DIAZ CASTRO

Identificación: 34564848

Firma del cliente o prospecto _____

DILIGENCIE EL SIGUIENTE ESPACIO SOLAMENTE SI QUIEN FIRMA ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE UN MENOR DE EDAD U OTRO.
Si el titular de los datos es menor de edad, la autorización debe ser firmada por su Representante Legal (RL).

Nombre RL _____ Firma RL _____

Fecha _____

AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad (en adelante el "Aviso") establece los términos y condiciones en virtud de los cuales las compañías Distribuidora Nissan S.A. Calle 13 No. 50-69 www.dinissan.com.co Tel 018000423854 con domicilio en Bogotá (1) 4866870 Talleres Autorizados S.A. Calle 13 No. 50-83 www.dinissan.com.co Tel 018000423854 con domicilio en Bogotá (1) 4866870, Vardí Agencia de Seguros Ltda Av 19 No. 114-65 Of 502 www.vardiseguros.com.co Tel 018000423891 con domicilio en Bogotá (1) 5086070, COM Automotriz S.A. Av Calle 127 No. 70G - 59/63 www.vardiautosusados.com.co – www.changan.com.co Tel 018000423818 Bogotá (1) 4866872, Vardí Inversiones S.A. Calle 13 No. 50-69 en la ciudad de Bogotá www.dinissan.com.co Tel 018000423891 con domicilio en Bogotá (1) 4866871, Mellvar S.A.S. Calle 98 No. 70 – 92 piso 12, Nissan Mexicana, S.A. de C.V. (NMEX). Av. Insurgentes Sur 1958, Colonia Florida C.P. 01030, con domicilio en México D.F. www.nissan.com.mx Tel 01 8000 647726, realizarán el tratamiento de sus datos personales.

1. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento, recolección, almacenamiento, uso, circulación que realizarán las compañías responsables con su información personal será el siguiente: (i) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de cada una de las compañías responsables, en lo referente al cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información; (ii) Realizar evaluaciones de servicio, investigaciones de mercado; enviar información sobre eventos, concursos y rifas; enviar comunicaciones publicitarias, comerciales y promocionales de sus productos y servicios, información relacionada con productos para la financiación en la adquisición de sus bienes y servicios, realizar encuestas, y dar a conocer noticias relacionadas con los productos y servicios de dichas empresas. (iii) Gestionar trámites relacionados con las solicitudes, quejas y reclamos, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos ya sea directamente por el Responsable o por el Encargado de la Información; (iv) Transmitir los datos personales fuera del país a terceros con los cuales la Compañía Responsable haya suscrito un contrato de procesamiento de datos y sea necesario entregárselo para el cumplimiento del objeto contractual; (v) Para la prestación de servicio posventa y atención de los siniestros; (vi) Control y prevención del fraude; (vii) Adelantar procedimientos de seguridad en las instalaciones de las Compañías Responsables y/o como medio probatorio ante una autoridad judicial o administrativa, cuando los datos sean obtenidos a través de grabaciones o suministrados por el Titular a la empresa de vigilancia para el ingreso o permanencia en las instalaciones de las Compañías Responsables; (viii) Fines estadísticos, de consulta, gremiales y actuariales.

2. DERECHOS DE TITULAR

Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:

(i) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

(ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

(iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

(iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

(v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.

(vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrán carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

3. MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

El titular puede acceder a la Política de Tratamiento de información, la cual se encuentra publicada para Distribuidora Nissan S.A., Talleres Autorizados S.A., Com Automotriz S.A., y/o Vardí Inversiones S.A. en la página web www.dinissan.com.co/contactenos, para Vardí Agencia de Seguros Ltda en la página web www.vardiseguros.com.co, Mellvar S.A.S. Calle 98 No. 70 – 92 piso 12, En relación con Nissan Mexicana, S.A. de C.V. (NMEX), dichas políticas podrán ser consultadas en la página web www.nissan.com.mx, enlace LEGALES.

4. CANALES DE CONTACTO

El titular será contactado mediante los siguientes canales: correo electrónico, llamada telefónica, WhatsApp, SMS y cualquier aplicación para comunicaciones o mensajería por aplicaciones o web. En caso de que no quiera ser contactado por alguno de estos medios deberá manifestarlo de forma expresa.

COM Automotriz S.A. NIT 830045752		Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764060325356 de 2023-11-21 - 2025-11-21 DEL U014-37618 AL U014-50000 Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022 - Somos Autorotadores. Resolución 011295 de 2011/10/26 - Actividad económica principal No. 4512 - Imprime COM Automotriz S.A. NIT 830045752 - I.V.A. regimen comun	
www.vardiautosusados.com.co servicioalcliente@comautomotriz.com.co			
OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 # 50-69			
Bogota COM BOG - Vitrina Motor Show AV. 19 # 124 - 53			
CONMUTADOR	4143200	CIUDAD	BOGOTA D.C.

Proveedor Tecnológico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA		FECHA GENERACION	HORA GENERACION	CIUDAD DE VENTA
U014-37734		2024-06-21	01:58 PM	BOGOTA D.C.
CUFE	e08c93d82f735888e46ff7f52b0a2f2cdd4f3f6dd8513781a6336dae73ee22875dcdad905bc71aacafdc3f2d7d97be6			
FORMA DE PAGO	PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO	FINANCIERA
CONTADO			EFFECTIVO	
TIPO DE DOCUMENTO	Factura de Venta		ORDEN DE COMPRA	
COMPRADOR(ES)				
MARIA EUGENIA DIAZ CASTRO CARRERA 1 N 64 - 61 APTO 704 3118202879 guerrero0925@gmail.com				CC 34553071 % Partic: 100.00
INFORMACION DEL PEDIDO				
PEDIDO	INVENTARIO	SUCURSAL	DEALER	ASESOR
30647	45200	Bogota	COM BOG - Vitrina Motor	LAURA VALENTINA PAEZ MORA

DETALLE DE FACTURA

CANTIDAD	1 UNIDAD / CAMIONETA
PRECIO GRAVADO	\$ 82,117,647
FINANCIACIONES	\$ 0
AVAL	\$ 0
SUBTOTAL	\$ 82,117,647
IMPUESTO A LAS VENTAS 19%	\$ 782,353
IMPUESTO AL CONSUMO 0%	\$ 0
TOTAL A COBRAR	\$ 82,900,000
Numero de linea: 1 / Total de lineas: 1	
SON: OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS	
CON 00/100 M/CTE	
OBSERVACIONES: .	

ACEPTADA: DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA A SATISFACCION

C.C o NIT FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

DETALLE DEL VEHICULO

MARCA	LINEA	TIPO
NISSAN	NP300 FRONTIER	CAMIONETA
CLASE	SERVICIO	AÑO
CAMIONETA	PARTICULAR	2018
COD MOD	CAJA	
51.323	MECANICA	
CARROCERIA		COLOR
DOBLE CABINA		PLATA
MODELO		
D.C NP300 GASOLINA 4X2 DH AA A/BAG ABS		
PLACA	COMBUSTIBLE	
EPP674	GASOLINA	
VIN	CHASIS/SERIE	
3N6AD33UXZK388060	3N6AD33UXZK388060	
MOTOR	REFERENCIA	
QR25-232140H	CDB2LAYD23EYNEGH-A	
PUERTO	VAPOR	
BUN/SPRBUN	KAIJIN	
MANIFIESTO	FECHA	
352017000530709	2017/12/14	

Tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF, sitio web www.vardiautosusados.com.co, mail servicioalcliente@comautomotriz.com.co, línea gratuita nacional 018000423818, en Bogotá (1) 4866872. El término máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1480 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por el artículo 7 y siguientes y por los términos y condiciones del manual de garantía

Este documento es una representación grafica de la factura electronica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y esta firmada por la compañía COM Automotriz S.A. haciendo uso de un certificado digital

Entregado a: **GLORIA INÉS DÍAZ**

Ciudad y fecha: Soracá, Julio 01 de 2024



NIT 901835852-0

0009

CODIGO		CONCEPTO		VALOR
		ALQUILER DE VEHICULO DEL 20 AL 30 DE JUNIO 2024		\$ 2.844.893
		TOTAL A PAGAR		\$ 2.844.893
CHEQUE No. -		EFFECTIVO	X	<p><i>Gloria Ines Diaz C</i></p> <p>FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO</p> <p>GLORIA INÉS DÍAZ</p> <p>C.C./NIT 34564848</p>
BANCO OCCIDENTE				
DEBITESE A:				
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	
			V.	

OFICINA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA USO DE OFICINA

YULY MARCELA TIBATA ALBA de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Soracá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 33.377.071 de Tunja, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "ARRENDADOR", por una parte, y por la otra, **CONSORCIO VEFA INGENIERÍA**, identificada con NIT número 901835852-0, quien para efectos de este contrato se denominará el "ARRENDATARIO", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda y oficina, en adelante el "CONTRATO", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento LOCAL COMERCIAL, al Arrendatario el bien inmueble ubicado en la dirección: carrera 7 # 3-34 en el municipio de Soraca, destinado para el uso de oficina urbana del Arrendatario y su grupo de trabajo (en adelante, el "Inmueble").

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.522.800.00) que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, en la cuenta Nequi No. 3184961902 a nombre de Mariana Bernal Tibata con cedula de ciudadanía 1.056.074.232, dentro de los primeros 5 días de cada mes. **Parágrafo 1:** Este contrato tiene una duración de seis (6) meses y once (11) días o hasta el 31 de diciembre de 2024. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de seis (6) meses y once (11) días contados a partir del 20 de junio de 2024 o hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones asu cargo y el Arrendatario se avenga a los reajustes de la renta autorizados por ley. En caso de que alguna de las Partes desee terminar el Contrato deberá cumplir los presupuestos de los artículos 22, 23, 24 y 25 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: El Arrendador pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Este valor está incluido en el canon del arrendamiento y el Arrendador no pedirá dinero para pago de los mismos.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para oficina. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañinos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituído el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

- a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;
- b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

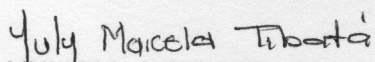
Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003 ; y por parte del Arrendatario las consagradas en los Artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

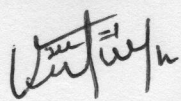
Décima Tercera – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a **tres cánones** de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en el municipio de Soracá el día 20 de junio 2024, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador


YULY MARCELA TIBATA ALBA
CC 33.377.071 de Tunja

El Arrendatario


VERONICA FERNANDA HOYOS
CC 1.061.702.143 de Popayán



VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

NIT: 828000793-6

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Tipo de persona: Jurídica

CR 4 A 13 35, Florencia, Caquetá, Colombia

Tel. 3112305622

Autorización facturación electrónica No. 18764074913620 válida desde 2024-07-11 hasta 2026-01-11 rango desde FEV2 hasta FEV5000.

Cliente: CONSORCIO VEFA INGENIERIA
NIT: 901835852
Dirección: TV 9 # 46N - 58 CA A, Popayán, Cauca, Colombia, CP 190001
Teléfono: 3113748260
Email: vefaingenieria@gmail.com

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Fecha de Pago: 11/07/2024
Total de Líneas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:

FEV2

MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 22:17:50-05:00
FECHA FIRMADO: 11/07/2024 22:17:51

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
11	07	2024	11	07	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	4155	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Oficina(incluye dotación y servicios públicos)	WSD	1,00	\$784.400,00	IVA	19%	149036	0,00	\$784.400,00
2	4155	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Dotación de Oficina	WSD	1,00	\$205.350,00	IVA	19%	39017	0,00	\$205.350,00

Notas:

SON: (Un millon ciento setenta y siete mil ochocientos tres pesos)
CUFE: 8138dee712be3f05c328d796e0a84fa3681cffc152999acd50cca938b4031f27764bc45935b2cc0eb880b21737cda865

Subtotal:	\$989.750,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
IVA:	\$188.053,00
Total:	\$1.177.803,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$989.750,00	19,00%	\$188.053,00

Firma Digital: M6hy8nWkrUWNmLvsC/NXVa+knMDjKGTGo2qtfJGfCW+sbBG4ILGQ9KPN8hR6RTJX
9wHE2VpJelz7ozRJÜbW+f8oBO/Z/rXCGXrFRLhPJ6cyx14d7f
gEgQ12Xq9NR/o0 iMIVQqOrVf0bMTSFYteT/kVFyUEjYAhY/NxX4B2zroT2EN5BLLTxDSQQj/tQ2Bw HiNQXUuMYIf+eZcACxI8fjg7bC2ttScutBU
yURsZSff/Rd8MBS9urY2hUoLWW73z MnP1sc5phsBY7sus0AkoAKQt+Xj16rvxcz+3lTsos6q4MG/TdubyWLCBuLijFCg MCzaePW6oNeUvgbGjM20
zQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



PAPELERIA

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEHS14221
Fecha Emisión: 2024-06-26 15:47:11
Fecha validación: 2024-06-26 16:55:47-05:00
Fec. Vcto.: 2024-06-26



N° Resolución: 18764067014517 Prefijo: FEHS Consecutivo: 12001 hasta 24000 Fecha: 2024-03-08 hasta 2024-09-08

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: GARAVITO LEON LUZ MARINA NIT: 24201779-9 Actividad Económica: 4631;4711 Responsabilidad: No aplica - Otros - Dirección: CARRERA 10 No. 8 17 - GARAGOA - - Boyacá - CO Teléfonos: 6017452926 Contacto: AMANDA LANCHEROS E-mail: facturaelectronicadrichard@gmail.com	Razón social/Nombre: CONSORCIO VEFA INGENIERIA NIT: 901835852-0 Dirección: TV 9 46N-58 CA 4 CON HOJARASCA BOSQUE RESUIDENCIAL - POPAYÁN - - Cauca - CO Teléfonos: 3113748260 E-mail: consorciovefaingenieria@gmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	021019	1.00	94	P.H FAMILIA MEGA TRIPLE HOJA x 8paqx4 -8543/6452/1335/1882	7,086.00	IVA 19.00	1,346.34		8,432.34
2	180019	1.00	94	GUANTE IND.PROTEXION BICOL.- CAL.25 T.8	4,548.00	IVA 19.00	864.12		5,412.12
3	300295	1.00	94	RESMA CARTA SCRIBE 75gr BLANCO (C.10)	12,063.00	IVA 19.00	2,291.97		14,354.97
4	300295	1.00	94	RESMA CARTA SCRIBE 75gr BLANCO (C.10)	12,063.00	IVA 19.00	2,291.97		14,354.97
5	300295	1.00	94	RESMA CARTA SCRIBE 75gr BLANCO (C.10)	12,063.00	IVA 19.00	2,291.97		14,354.97
6	303088	1.00	94	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS P.DURA F.FOLDER	16,256.00	IVA 19.00	3,088.64		19,344.64
7	139708	1.00	94	BOLIGRAFO NORMA GEL P.FINA NEGRO (C.12)	4,749.00	IVA 19.00	902.31		5,651.31
8	135090	1.00	94	CUADERNO ARGOLLADO QNOTA 85-100h CUADR.(cx50) br1454	2,759.00	IVA 0.00	0.00		2,759.00
9	139286	3.00	94	CUADERNO MINIANOTACIONES PRIMAVERA 80h CUADRIC. A6 RF 1532	2,425.00	IVA 0.00	0.00		7,275.00
10	135090	2.00	94	CUADERNO ARGOLLADO QNOTA 85-100h CUADR.(cx50) br1454 FEM	2,759.00	IVA 0.00	0.00		5,518.00
11	135164	4.00	94	CUADERNO COSIDO SUMMER MASC 100h. CUADR br2305(cx80)	2,731.00	IVA 0.00	0.00		10,924.00
12	135668	1.00	94	PEGANTE EN BARRA KORES x 40g (dx12) RF12402	4,793.00	IVA 19.00	910.67		5,703.67
13	420003	1.00	94	PINOLINA x 960ml (cxj12) CITRONEL	5,625.00	IVA 19.00	1,068.75		6,693.75
14	108661	1.00	94	PALITO MEZCLADOR EN MADERA 11cm x500und Brr 0963CHEVERE	3,389.00	IVA 19.00	643.91		4,032.91
15	220176	1.00	94	BLANCOX LIMON MEGAOFERTA x 2000ml -UNID (C.8)	5,373.00	IVA 19.00	1,020.87		6,393.87
16	431213	1.00	94	DETERGENTE AS BICARBONATO + JABON REY 500g x 40 uni	3,818.00	IVA 19.00	725.42		4,543.42
Total Items		16							

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FEHS14221
Fecha Emisión: 2024-06-26 15:47:11
Fecha validación: 2024-06-26 16:55:47-05:00
Fec. Vcto.: 2024-06-26

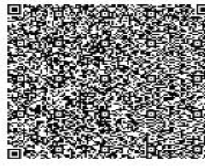


Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 19.00%	91,826.00	17,446.94
IVA : 0.00%	26,476.00	0.00

Totales	
SUBTOTAL:	118,302.00
TOTAL Base Imponible:	118,302.00
IVA	17,446.94
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	135,749.00
TOTAL en letras: Ciento Treinta Y Cinco Mil Setecientos Cuarenta Y Nueve Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Efectivo	2024-06-26			0				

COMUNICACIONES



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. I18-3373

Página 1 de 1

CONSORCIO VEFA INGENIERÍA

CC/NIT: 901835852-0

Dirección: CARRERA 7 #: 3 - 34 Int.:

Teléfono: 3006822871

Fecha de expedición: 27/06/2024

Valor Total a Pagar: 110,000

Cant.	Descripción	V.Unitario	Subtotal	%IVA	Valor IVA	Total
1	SERVICIO INTERNET JUN 2024	92,437	92,437	19%	\$17,563	\$110,000
Total					17,563.00	110,000.00



Resolución de Facturación electrónica No.18764056133066 Desde 15/09/2023 Hasta 15/09/2024 PREFIJO I18 Numeración Autorizada 2,113 a 50,000 -IVA - RÉGIMEN COMÚN. No somos grandes contribuyentes. Actividad Economica 6110. La presente Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio (Art. 772 al 779 del C.C.).

Subtotal	92,437
IVA	\$17,563
Total	110,000

PEAJES

CONSORCIO VEFA INGENIERIA

DETALLE PEAJES JUNIO 2024

N°	FECHA	RECIBO N°	VALOR
1	21/06/2024	1306958	\$ 10.600
2	21/06/2024	1858652	\$ 10.600
3	25/06/2024	468224	\$ 10.600
4	25/06/2024	1863274	\$ 10.600
5	28/06/2024	1307039	\$ 10.600
6	28/06/2024	291425	\$ 10.600
			\$ 63.600



CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

PEAJES
NACIONALES

PEAJE SACHICA

Línea gratuita de atención al usuario
018000117844 - #767

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

Fecha : JUN 21 DE 2024 08:56:20
No. : 1306958
Carril : 2 Turno : A Ope.: 23623235
Cat.: 01 Valor : 10600
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : PRINCIPAL(1)

PEAJES
NACIONALES
CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6



Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"

PEAJES
NACIONALES
CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6



PEAJES
NACIONALES

PEAJE SACHICA

Línea gratuita de atención al usuario
018000117844 - #767

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.

Fecha : JUN 21 DE 2024 12:18:30
No. : 1858652
Carril : 3 Turno : A Ope.: 1056483519
Cat.: 01 Valor : 10600
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : RETORNO(2)

PEAJES
NACIONALES
CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"

PEAJES
NACIONALES

Transp

PEAJES NACIONALES

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

PEAJE SACHICA
Línea gratuita de atención al usuario
018000117844 - #767

Fecha : JUN 25 DE 2024 12:27:12
No. : 468224
Carril : 4 Turno : A Ope.: 23624202
Cat.: 01 Valor : 10600
Pago : EFECTIVO
Sentido : RETORNO(2)

Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"

PEAJES NACIONALES

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

Transp

Transporte

PEAJES NACIONALES

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

PEAJE SACHICA
Línea gratuita de atención al usuario
018000117844 - #767

Fecha : FEB 25 DE 2024 08:23:53
No. : 1863274
Carril : 2 Turno : A Ope.: 1056483424
Cat.: 01 Valor : 10600
F. Pago : EFECTIVO
Sentido : PRINCIPAL(1)

Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"

PEAJES NACIONALES

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

Transporte

PEAJE SACHICA **PEAJES NACIONALES**
Línea gratuita de atención al usuario
018000117844 - #702

Fecha : JUN 28 DE 2024 09:50:54
No : 1307039
Carri : 2 Turno : A Ope.: 10-1616758
Cat.: 01 Valor : 10600
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : PRINCIPAL(1)

Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VITAL"

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.
NIT. 800.256.769-6

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
SACHICA

Transporte

CAT. I

VALOR \$ 10.600

28 JUN 2024

B

Diez Mil. Seiscientos Pesos M/cte

CONTRATO No. 1702 de 2021
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S. A.
NIT. 800.256.769-6

CONSERVE ESTE TIQUETE. LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PODRÁ EXIGIRLO PARA COMPROBAR SU PAGO

ST **VIGILADO**
SuperTransporte

PEAJES NACIONALES

INVIAS
30 AÑOS
NIT 800.215.807-2

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
NIT 800.175.457-5

BBB0291425